

Actas de defunción pueden su entregadas a: Documentos necesarios para probar relación:

Cónyuge actual	Debe aparecer mencionado en el certificado de defunción.
Ex-cónyuge	Debe presentar una prueba de un interés directo y tangible (es decir, registro del Seguro Social, póliza de seguro).
Padres	Debe aparecer mencionado en el certificado de defunción.
Padrastrros	Certificado de matrimonio que compruebe la relación con uno de los padres que aparece mencionado en el certificado de defunción.
Abuelos/Bisabuelos	Se requieren los certificados de nacimiento que comprueben la relación. (No se pueden aceptar registros de bautizo, registros de hospital o registros de la escuela, a menos que el cliente presente una carta del estado de nacimiento indicando que no se encontró un certificado de nacimiento).
Hermanos(as)	Se requiere un certificado de nacimiento que demuestre al menos a uno de los padres en común. (No se pueden aceptar registros de bautizo, registros de hospital o registros de la escuela, a menos que el cliente presente una carta del estado de nacimiento indicando que no se encontró un certificado de nacimiento).
Hijos/nietos/bisnietos	Se requieren los certificados de nacimiento que demuestren la relación (No se pueden aceptar registros de bautizo, registros de hospital o registros de la escuela, a menos que el cliente presente una carta del estado de nacimiento indicando que no se encontró un certificado de nacimiento).
Hijastros	Se requiere el certificado de matrimonio y certificado de nacimiento que compruebe la relación.
Representante legal/paralegales	Se requiere prueba de la relación con el cliente así como evidencia de la relación del cliente con el registrado.
Abogado contendiente	El certificado se le enviará por correo al tribunal con una moción al sellarlo que lea "registro confidencial". Se requiere el nombre, dirección y número de caso del tribunal.
Genealogistas	Se requiere una autorización firmada de un familiar inmediato. Ésta debe ser legalizada por un notario. Se requiere prueba de la relación familiar. El certificado va marcado "Para uso exclusivo del genealogista".
Parientes políticos/tíos/tías/sobrinos/sobrinas/primos	Para un certificado de defunción de 25 años de antigüedad o menos, debe presentar evidencia de interés directo y tangible (es decir, póliza de seguro, testamento personal, etc.). Para los certificados de defunción de más de 25 años de antigüedad, debe presentar una prueba de la relación (un árbol genealógico sería aceptable en este caso) El certificado de defunción va marcado "Para uso exclusivo del genealogista".
Investigadores de legalización de un testamento	Se requiere evidencia de interés directo y tangible.
Acreedores	Se requiere evidencia de interés directo y tangible.
Empleador	Se requiere evidencia de interés directo y tangible.
Beneficiarios	Se requiere prueba de interés directo y tangible (es decir, carta en papel membretado de la compañía aseguradora/compañía de fondos de pensión que indique claramente que el solicitante es beneficiario o es elegible para presentar un reclamo).
Compañías de seguros	Se requiere evidencia de interés directo y tangible (póliza de seguro).
Hospital/hogar de ancianos/Centro para enfermos terminales/médico	Se requiere evidencia de la relación como paciente.
Directores funerarios	Debe aparecer mencionado en el certificado de defunción.
Informante	Debe aparecer mencionado en el certificado de defunción.
Otros que puedan demostrar un interés directo y tangible cuando sea necesaria la información para determinar o proteger un derecho personal o de propiedad	Se requiere evidencia de interés directo y tangible.